

5851



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 295 -2018
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

24 AGO 2018

29 AGO 2018

REBIBIDO

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Hora: 08:30 Firma: [Signature]

VISTO, la solicitud de Registro: Varios N° 00005466-2018, presentado por don Alberto Bejarano Tapia, sobre pago de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios en la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, obrero permanente de la Entidad, por escrito del visto solicita se le reconozca la bonificación personal correspondiente al 6to. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido treinta (30) años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que, por Acta de Aplicación de la Segunda y Décimo Segunda Cláusula del Acta Final de Trato Directo que soluciona en forma total y definitiva el pliego de peticiones año 2003, Serpar-Lima conviene en prorrogar el pago de la bonificación personal por quinquenio a cada trabajador obrero con contrato de trabajo vigente a la fecha de suscripción, 25 de agosto del 2003, a razón de 5% del salario básico diario por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, beneficio que se encuentra ratificado en la 2da. Acta de Trato Directo del año 2013;

Que, por Acta de Convención Colectiva de Trabajo de fecha 10 de setiembre de 2008, Serpar-Lima conviene en otorgar una asignación extraordinaria por única vez de dos (02) remuneraciones por cumplir 25 años de servicios y de tres (03) remuneraciones mensuales por cumplir 30 y 35 años de servicios al personal obrero;

Que, por Informe N° 530-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de la Escalafón y Beneficios, ratificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1522-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to quinquenio equivalente al 30% del salario básico diario ascendente a S/. 16.23 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios equivalente a tres (3) remuneraciones totales vigentes a la fecha en que cumplió treinta (30) años de servicios (28-02-2018), siendo el monto a percibir la suma de S/ 5,826.09. (Cinco mil ochocientos veintiséis con 09/100 Soles);

Que, en tal medida, se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 6to Quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

Estando a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorandum N° 219-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

De conformidad con las Actas de Convención Colectiva de Trabajo años 2003 – 2009, ratificado en la 2da. Acta de Trato Directo del año 2013;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación de facultades concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017 del 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a don Alberto Bejarano Tapia, obrero permanente de la Entidad, la bonificación personal correspondiente al 6to Quinquenio equivalente al





30% del salario básico diario, cuyo importe asciende a la suma de S/. 16.23 Soles a partir del 28-02-2018, fecha a partir del cual alcanzó el derecho, al haber acreditado tener treinta (30) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días de tiempo de servicios al 30.06.2018.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a don Alberto Bejarano Tapia, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir treinta (30) años de servicios, la suma de S/. 5,826.09 (Cinco mil ochocientos veintiséis con 09/100 Soles) equivalente a tres (3) remuneraciones totales del mes de febrero de 2018;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes, en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Av. Garcilaso De La Vega N° 1223, 3ra Zona Pueblo Joven, El Agustino.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 560-280
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 28 AGO 2018
Marta A. Uriarte
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima